No GS-2026- **/AREAD – GRUCO-17.5**

Cartagena de Indias D.T y C., 25 JUN 2026

LUIS FELIPE SANTODOMINGO ENCINALES
REPRESENTANTE LEGAL METROLOGIA INSTRUMENTACION Y CONTROL MIC S.A.S.
NIT. 802014850
DIRECCIÓN: CR 46 54 58 OF 1
TELÉFONO: 3167436914
CORREO: contabilidad@miccentro.com

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 025-2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02 de junio del 2026, dentro del proceso PN MECAR MIC 025-2026, cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y UNIDADES AGREGADAS**", por el valor de cinco millones novecientos tres mil pesos M/CTE ($5.903.000) IVA INCLUIDO, ha sido aceptada por este comando, así:

CONTRATO No.	72-7-10022-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.712.994 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 0638 del 01/03/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE : METROLOGIA INSTRUMENTACION Y CONTROL MIC S.A.S. NIT. 802014850 Representante Legal: LUIS FELIPE SANTODOMINGO ENCINALES C.C. No. 72170558 Ciudad Notificación: Atlántico Barranquilla Dirección: CR 46 54 58 OF 1 Telefono: 3167436914 E-mail: contabilidad@miccentro.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será; el jefe de la Seccional de Investigación Criminal del departamento de Policía Bolívar, responsable de Gestión Documental de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y responsable de Gestión Documental del departamento de Policía Bolívar o quien designe el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y tendrá las siguientes obligaciones:

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo, verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor, al jefe Administrativo y al comandante de Policía Metropolitana.
- Informará periódicamente al Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido, cuando se reciban los elementos.
- Estará pendiente de la entrega de los elementos se realice dentro del plazo de ejecución estipulado, según lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

Metropolitana de Cartagena de Indias, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Por cada unidad policial (Metropolitana Cartagena de Indias y la unidad prestadora de salud y demás unidades que cuente con presupuesto) se designará un supervisor del contrato, los cuales darán trámite de la facturación a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados para el pago del contratista.
Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de este, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

Igualmente, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor, este deberá hacer las verificaciones de la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los postulados consagrados en la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional".

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, los supervisores deberán cumplir con las siguientes funciones:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MECAR, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios,

	para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **NOTA 1**: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Pagos parciales contra entrega de los elementos, previa verificación, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Documentos Requeridos para el Pago:
• Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
• Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
• Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
• Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

 a. 16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

NOMBRE BENEFICIARIO: METROLOGIA INSTRUMENTACION Y CONTROL MIC S.A.S.
CUENTA No. 76995614589
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S. A

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación es de cinco millones novecientos tres mil pesos M/CTE ($5.903.000) IVA INCLUIDO discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	020202-008-007-01 5 02	DEBOL SIJIN	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de medición	10	GLOBAL	$ 3.096.000
2	020202-008-007-01 5 02	DEBOL GUGED	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de medición	10	GLOBAL	$ 1.810.250
3	020202-008-007-01 5 02	MECAR GUGED	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de medición	10	GLOBAL	$ 1.196.750
VALOR ESTIMADO						$ 5.903.000

El presente proceso se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.9326 del 19/05/2026, expedido por el señor Intendente JHONATAN PACHECO MORALES, jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

VALOR

El valor de la contratación asciende a la suma de es de cinco millones novecientos tres mil pesos M/CTE ($5.903.000) IVA INCLUIDO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta.

GARANTIAS

GARANTIAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendarios más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 60 días calendarios más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

	MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0 2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0 5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio y aprobación de la garantía hasta el 15/12/2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio, será prestado en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal Bolívar en el comando del Departamento de Policía de Bolívar AV Buenos Aires, diagonal 21 barrio el Bosque, en la ciudad de Cartagena de Indias.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador recomienda al señor Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE, comandante Policía Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 025-2026, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y UNIDADES AGREGADAS"**, a la empresa METROLOGIA INSTRUMENTACION Y CONTROL MIC S.A.S. NIT 802014850, representando legalmente por el señor LUIS FELIPE SANTODOMINGO ENCINALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 72170558, en atención a que cumplió en el aspecto técnico, jurídico y económico, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró:	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
Elizabeth C-G		23-06-26		
Patrullero de policía Elizabeth Castellon Guanay Analista de Contratos (E)	Subteniente Daniela Romero Villanueva Jefe de contratos (E)	Capitan Alberto Valero Bejarano Jefe Asuntos Jurídicos	Teniente coronel Raúl Andrés Torres Rangel Jefe Área Administrativo	Coronel Carlos Julio Esteban Blanco Subcomandante MECAR

Fecha de elaboración: 22/06/2026
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026
Barrio Manga, Carrera 24 N° 25–01 Cartagena Bolivar
mecar.ofcon@policia.gov.co

ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO IVA.
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración BALANZA DIGITAL TRUMAX	3	$ 1.260.000
2	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración BALANZA DIGITAL KASAI PGW603E	1	$ 420.000
3	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración CALIBRADOR PIE DE REY STANINLESS HARDENED	2	$ 455.800
4	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración CALIBRACION TERMOHIGROMETRO	9	$ 1.620.000
5	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración CALIBRACION LUXOMETRO	4	$ 1.187.200
6	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración BALANZA DIGITAL FULLER MACHINERY LTDA	3	$ 960.000

ANEXO No. 2

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
N/A	1	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración BALANZA DIGITAL TRUMAX
N/A	2	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración BALANZA DIGITAL KASAI PGW603E
N/A	3	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración CALIBRADOR PIE DE REY STANINLESS HARDENED
N/A	4	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración CALIBRACION TERMOHIGROMETRO
N/A	5	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración CALIBRACION LUXOMETRO
N/A	6	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración BALANZA DIGITAL FULLER MACHINERY LTDA
N/A	7	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos celebrados.
N/A	8	El oferente certificará y anexará existencia de establecimiento de comercio abierto al público, esta información será objeto de verificación a través del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Según se disponga, podrá ser propósito de la entidad el realizar visita técnica a las instalaciones comerciales del oferente. Igualmente, dentro de la certificación que emita el proponente debe manifestar que cuenta con las herramientas, material logístico y personal, necesario para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que, si se requiere del servicio en zonas exteriores y/o en partes elevadas, debe contar con todo lo necesario para que se preste un servicio de conformidad con las especificaciones técnicas del futuro contrato.
N/A	9	El oferente debe comprometerse por escrito, en caso de ser adjudicatario del proceso a que una vez preste el servicio debe expedir previo al trámite para pago, la respectiva certificación de mantenimiento y calibración (certificado de calibración con laboratorio acreditado por la ONAC, estampilla de calibración y copia de patrones) realizada a cada uno de los equipos.
N/A	10	El posible proponente deberá certificar por escrito que la calibración la realiza bajo la norma técnica CALIBRACION PARA QUIPOS DE MEDICION ESTABLECIDA EN LA NORMA CTC ISO/IEC 17025, y demás normas establecidas para la Republica de Colombia.
N/A	11	El oferente deberá presentar en forma escrita una garantía que ofrece con respecto de la calidad el servicio suministrado, contada a partir de la fecha de mantenimiento, calibración y/o verificación. La garantía ofrecida debe ser por defectos del servicio, no por desgaste normal de los mismos, garantía la cual será mínimo de seis (06) meses.
N/A	12	El oferente debe comprometerse que en caso de ser adjudicado el proceso a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
	13	Realizar los servicios de ajuste, limpieza y verificación del estado de funcionamiento de los componentes y configuraciones de los equipos, como resultado de calibración, se deben entregar junto con los elementos de calibración,

N/A		el certificado en original de calibración de cada equipo por un periodo mínimo de 1 año.
N/A	14	**EL OFERENTE DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO:** **METODO UTILIZADO PARA LA CALIBRACION** Comparación directa con pesas patrón certificado, conforme al a norma NTC 2031:2022 y OIML-R76-1:2006. Pruebas a realizar en la calibración **Prueba de excentricidad de carga**: Evalúa el desempeño del instrumento para pesar dentro de todo el receptor de carga, presentando desviaciones respecto a la indicación en la posición centrada. **Repetibilidad**: indica las propiedades de la balanza con relación a los conceptos de repetibilidad. **Prueba de exactitud:** Se busca determinar el comportamiento del instrumento en cuanto a la exactitud para cargas crecientes y decrecientes. **Discriminación:** Determina la sensibilidad de la balanza.
N/A	15	**CONDICIONES GENERALES:** El oferente debe certificar por escrito en su oferta, que para la ejecución del contrato cuenta con la infraestructura requerida, medios logísticos y tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
2	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.

Atentamente

Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
Patrullero de policía Elizabeth Castellon Guanay Analista de Contratos (E)	Subteniente Daniela Romero Villanueva Jefe de contratos (E)	23-06-26 Capitan Alberto Valero Bejarano Jefe Asuntos Juridicos	Teniente coronel Raúl Andrés Torres Rangel Jefe Área Administrativa	Coronel Cesar Julio Esteban Blanco Subcomandante MECAR

Fecha de elaboración: 22/05/2026
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026
Barrio Manga, Carrera 24 N° 25–01 Cartagena Bolívar
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co